

EXPEDIENTE:	SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS, REDACCIÓN DE INFORME EN GABINETE Y TRAMITACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO PARA EL PROYECTO DE LAS BALSAS DE REGULACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE ONTIÑENA (HUESCA).
N/REF.:	9919999-44

D. Jorge Díez Zaera, D.N.I. número 17.206.377-P, Director Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia,

EXPONE

PRIMERO. Que con fecha 18 de marzo de 2019 se emite informe de necesidad e idoneidad de la contratación por el Área de Oficina Técnica y Proyectos Estratégicos de SARGA, en el que se determina la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato propuesto, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, haciéndose constar expresamente que:

- La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Se considera que el procedimiento más adecuado para satisfacer las necesidades que constituyen el objeto del contrato es el contrato menor, servicio de valor estimado inferior a 15.000, frente a la utilización de cualesquiera otros procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Que con fecha 28 de marzo de 2019 se procede a la publicación de anuncio en el Perfil de Contratante de SARGA otorgando plazo de presentación de ofertas de 5 días hábiles hasta el 05 de abril de 2018 hasta las 9:00 horas, habiendo formulado proposición en plazo las siguientes empresas:

- ERNESTO AGUSTI GARCÍA con NIF 00811110S
- YOLANDA CRESPÁN CORTÍ con NIF 72968844X

TERCERO. Que con fecha 5 de abril de 2019 se emite informe de valoración de ofertas por el Área de Oficina Técnica y Proyectos Estratégicos de SARGA proponiéndose la adjudicación a favor de la empresa YOLANDA CRESPÁN CORTÍ con NIF 72968844X por haber formulado la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en la solicitud de oferta. Se adjunta en Anexo al presente acuerdo la clasificación de las ofertas admitidas.

CUARTO. Que el contratista propuesto ha declarado responsablemente, y acreditado en su caso, que dispone de la suficiente capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria para la celebración del contrato. Asimismo, se ha comprobado la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la financiación del contrato.

QUINTO. Que los proponentes de la contratación han declarado expresamente, así como el compareciente, la no concurrencia de ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23.3 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

ACUERDA

Aprobar el expediente relativo a la contratación menor del servicio cuya referencia consta en el encabezado del presente acuerdo y autorizar el gasto correspondiente a su prestación, de conformidad con la propuesta elevada por el Área de Oficina Técnica y Proyectos Estratégicos de SARGA:

Contratista: YOLANDA Crespán Cortí**NIF: 72968844X****Importe base imponible oferta adjudicatario (IVA excluido): novecientos sesenta y un euros con diecisiete céntimos euros (961,17 €)****Tipo de IVA: 21%****Precio contrato (IVA incluido): mil ciento sesenta y tres euros con dos céntimos (1.163,02 €).****Modificaciones previstas: NO**

El presente acuerdo se adopta con base en lo preceptuado en el *artículo 318 a) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)* para la adjudicación de contratos por poderes adjudicatarios que no tienen la condición de Administración Pública de valor estimado inferior a 15.000 euros, en concordancia con los requisitos establecidos en el *artículo 118 de la LCSP* para la tramitación de expedientes de contratación en contratos menores, y el procedimiento establecido para la tramitación de contratos menores con publicidad en el *artículo 4, apartado 2, párrafo segundo de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.*

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el titular del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrita SARGA, de conformidad con lo estipulado en el *artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público* y lo dispuesto en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

En Zaragoza, a 09 de abril de 2019.



Fdo.: Jorge Díez Zaera
Director Gerente de SARGA

ANEXO

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con las actuaciones y acuerdos adoptados durante la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, sobre cuyo resultado e incidencias se ha dejado constancia en los informes correspondientes, el órgano de contratación ha aprobado la siguiente **clasificación de ofertas admitidas, por orden decreciente**:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS CRITERIO PRECIO	TOTAL PUNTOS
1	YOLANDA Crespán Cortí	72968844X	100	100
2	ERNESTO AGUSTI GARCÍA	00811110S	64,38	64,38

La evaluación completa de las características de las proposiciones presentadas determinante de la puntuación obtenida por cada una de ellas en los distintos criterios de adjudicación, se encuentra a disposición de todos los licitadores interesados para su consulta en las oficinas de SARGA, sin perjuicio del cumplimiento del deber de confidencialidad de la información facilitada por los licitadores en el presente procedimiento.

RELACIÓN DE LICITADORES DESCARTADOS/ EXCLUIDOS

No se ha descartado/ excluido ninguna proposición en el presente procedimiento.

